

6812 *ORDEN de 25 de febrero de 1975 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Salinillas de Buradón (Alava).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Salinillas de Buradón, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Labastida (Alava),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Salinillas de Buradón y su incorporación al de igual clase de Labastida, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

6813 *ORDEN de 25 de febrero de 1975 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Castillejo de Azaba (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Castillejo de Azaba, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Puebla de Azaba (Salamanca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Castillejo de Azaba y su incorporación al de igual clase de Puebla de Azaba, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

6814 *ORDEN de 25 de febrero de 1975 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Membrillar (Palencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Membrillar, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Saldaña (Palencia),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Membrillar y su incorporación al Juzgado Comarcal de Saldaña, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

6815 *ORDEN de 25 de febrero de 1975 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo número 222/1974, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 222/1974, seguido en única instancia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos por doña Josefina González Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, representada por el Procurador don Angel del Val Moral y defendida por el Letrado don Benito Laborda Falla, y seguido contra la Administración General del Estado, sobre revocación de la Resolución dictada por la Dirección General de Justicia de 17 de diciembre de 1973, que desestimó petición formulada por la recurrente sobre reconocimiento de servicios prestados por su difunto esposo, don Jesús Manuel Velasco González, funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con anterioridad a la creación del Cuerpo, y contra la Resolución dictada con fecha 29 de marzo de 1974, desestimatoria del recurso de reposición, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 4 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso, promovido por doña Josefina González Ruiz, contra resoluciones de la Dirección General de Justicia de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, denegatoria de reconocimiento de servicios prestados por su esposo, don Jesús Manuel Velasco González, y abono de cantidades, y de veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se desestimó el recurso de reposición deducido frente a la anterior, y con aruación de las mismas por no ser ajustadas a derecho, debemos declarar y declaramos que debe ser reconocido al citado señor Velasco, para la determinación de la pensión de viudedad causada en favor de la demandante, su antigüedad en el Cuerpo de Oficiales de Administración de Justicia resulta del penúltimo considerando de esta sentencia, a cuantos efectos sean pertinentes y, en particular, para el cómputo de trienios; sin especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Naval.—Teófilo Ortega.—Francisco Javier Delgado. Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Ponente don Teófilo Ortega Torres, en la sesión pública de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta ciudad, que firmó en Burgos a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí: Antonio Tudanca.—Rubricado.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958; ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

6816 *ORDEN de 28 de febrero de 1975 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Albella y Jánovas (Huesca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Albella y Jánovas, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Fiscal (Huesca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Albella y Jánovas y su incorporación al de igual clase de Fiscal, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

6817 *ORDEN de 28 de febrero de 1975 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Balzola a favor de don Eduardo Montero de Espinosa y Ortiz de Zárate.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Balzola a favor de don Eduardo Montero de Espinosa y Ortiz de Zárate, por fallecimiento de su padre, don Carlos Montero de Espinosa y Coronado.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 28 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

6818 *ORDEN de 28 de febrero de 1975 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Montesa a favor de don Luis Ignacio Marichalar y de Silva.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Montesa a favor de don Luis Ignacio Marichalar de Silva, por fallecimiento de don Antonio Marichalar y Rodríguez.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 28 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

6819 *ORDEN de 28 de febrero de 1975 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Eguaras a favor de don Carlos Drake y Sánchez del Villar.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Eguaras a favor de don Carlos Drake y Sánchez del Villar, por fallecimiento de su padre, don Emilio Drake y Redondo.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 28 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

6820 *ORDEN de 3 de marzo de 1975 de alteración territorial por la que se segregan del Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat los Municipios de Santa Coloma de Cervelló, para su agregación al Registro de Hospitalet número 3, y el de San Clemente de Llobregat, que lo será al de Hospitalet número 4.*

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de los Ayuntamientos de Santa Coloma de Cervelló y de San Clemente de Llobregat, cursada por conducto del Ministerio de la Gobernación, en solicitud de que sean segregados del Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat los expresados términos municipales y agregados al de Hospitalet;

Resultando que fundamentan su pretensión en que, por Decreto número 3388/1965, de 11 de noviembre, de modificación de la demarcación judicial, han sido incorporados los citados Municipios al partido judicial de Barcelona y, actualmente, al de Hospitalet, según Decreto número 2899/1973, de 11 de octubre, pero que con referencia a la demarcación hipotecaria siguen dependiendo del Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat; y que solicitan la incoación del oportuno expediente de alteración territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 274 al 295 de la ley Hipotecaria y 482, 483 y siguientes de su Reglamento;

Resultando que, instruido el reglamentario expediente, constan en el mismo informes razonados y favorables de las autoridades consultadas, como igualmente del señor Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona y del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad;

Resultando que, oído el Consejo de Estado, emite asimismo dictamen en sentido favorable;

Vistos los artículos 275 de la Ley Hipotecaria y 482 y 483 de su Reglamento;

Considerando que el artículo 1.º del Reglamento Hipotecario establece el principio de unidad de circunscripción territorial del Juzgado de Primera Instancia y el Registro de la Propiedad, siempre que sea posible y no se oponga a ello el interés público;

Considerando que se han cumplido los trámites establecidos en el artículo 482 del Reglamento Hipotecario y parece evidente, como se deduce de lo actuado, que es conveniente para el servicio público realizar la alteración territorial propuesta,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, ha acordado:

Primero.—Segregar del Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat los términos municipales de Santa Coloma de Cervelló y de San Clemente de Llobregat.

Segundo.—Agregar al Registro de la Propiedad de Hospitalet número 3 el citado Municipio de Santa Coloma de Cervelló.

Tercero.—Agregar al Registro de la Propiedad de Hospitalet número 4 el expresado Ayuntamiento de San Clemente de Llobregat; y

Cuarto.—Fijar la fecha de 2 de junio de 1975, a partir de la cual deberán presentarse en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 3 —al que se agrega el término municipal de Santa Coloma de Cervelló— y en el Registro de Hospitalet número 4 —al que se incorpora el de San Clemente de Llobregat—, los documentos referentes a los mismos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

6821 *ORDEN de 4 de marzo de 1975 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Sauquillo del Alcázar (Soria).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Sauquillo del Alcázar, como consecuencia de la fusión de su municipio con el de Torrubia de Soria (Soria),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Sauquillo del Alcázar y su incorporación al de igual clase de Torrubia de Soria, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

6822 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Antonio Pérez de Herrasti y Narváez la sucesión en el título de Conde de Antillón.*

Don Antonio Pérez de Herrasti y Narváez ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Antillón vacante por fallecimiento de su padre, don Antonio Pérez de Herrasti y Orellana, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José del Campo.

6823 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Antonio Pérez de Herrasti y Narváez la sucesión en el título de Marqués de Albayda, con Grandeza de España.*

Don Antonio Pérez de Herrasti y Narváez ha solicitado la sucesión del título de Marqués de Albayda, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Antonio Pérez de Herrasti y Orellana, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José del Campo.

6824 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don Quintín Pimentel y Arévalo, doña María del Carmen Pardo-Pimentel y Arévalo y doña Natividad Pardo-Pimentel y Arévalo, en el expediente de sucesión del título de Conde de Troncoso.*

Don Quintín Pimentel y Arévalo, doña María del Carmen Pardo Pimentel y Arévalo y doña Natividad Pardo-Pimentel y Arévalo han solicitado la sucesión en el título de Conde de Troncoso, vacante por fallecimiento de doña María del Carmen Arévalo y Aristizábal, lo que de conformidad con la que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José del Campo.